

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
Ibagué, Siete (7) de septiembre de dos mil Veinte (2.020).

REF: Proceso ejecutivo singular de GIOVANNY GUERRERO  
GUTIERREZ contra SNDRA MIELNA AVILES GOMEZ Y  
ARRGENIS GOMEZ DE AVILES  
Rad. 2019-00195.

Como quiera que la parte ejecutada no apporto las expensas necesarias para las copias que trata el art. 324 inciso segundo del C.G.P., en consecuencia el Juzgado Declara desierto el Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada contra la sentencia del 21 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ